



Accidentes Individual y Colectivos

# FAQs Buscador Online

## Cuadro médico accidentes



Abril 2020

**1.¿Tienes alguna duda sobre nuestro cuadro médico de Seguros de Accidentes?** Es muy posible que encuentres aquí la respuesta, y si no fuera así, recuerda que estamos a tu entera disposición en 91 111 71 23.

**2.¿Cuándo puedo acceder a este servicio?**

En caso de accidente cubierto por la póliza y siempre que tengas contratada la garantía de asistencia sanitaria en tu póliza de accidentes.

**3.¿Durante cuánto tiempo?**

Por norma general, la prestación sanitaria se presta hasta un máximo de 365 días.

En el caso de accidentes colectivos, si fueras asegurado de una federación deportiva o te encontraras en una situación de Incapacidad temporal a causa del accidente y el INSS te reconociera una prórroga, el plazo podría llegar hasta los 18 meses desde la fecha del accidente.

**4.¿Qué accidentes te cubriremos?**

Los derivados de lesiones traumáticas que estén directamente relacionados con tu actividad y cuyo origen en una lesión corporal cubierta por póliza

**5.¿Hasta qué cantidad tengo cubierta la asistencia?**

Según lo que tengas pactado en el contrato con el límite que figure establecido.

**6.¿Qué incluye la asistencia sanitaria?**

Los gastos de profesionales médicos, pruebas médicas, tratamiento y gastos de hospitalización si fuera necesario, intervenciones quirúrgicas, los servicios de manutención y estancia y farmacia durante tu hospitalización.

**7.¿Qué sucede si acudo a un centro que yo elija y que no esté en el cuadro?**

Si tienes contratada la garantía de asistencia en centros de libre elección, AXA te abonará el importe de la factura que hayas pagado hasta el límite que figure en tu contrato. Si no tienes contratada esta garantía, los gastos correrán íntegramente a tu cargo.

**8.¿Puedo tener contratada la asistencia en centros concertados y también en libre elección?**

Depende del producto que hayas contratado. Por lo general, son dos opciones compatibles y no excluyentes.

- Si acudes a un centro concertado, AXA asumirá directamente el gasto.
- Si acudes a un centro de libre elección, deberás pagar la factura al centro y luego te reembolsaremos hasta el límite que tengas contratado.

Recuerda que siempre debe tratarse de gastos de curación de un accidente cubierto por el contrato.

**9.¿Y si tengo un accidente grave y me ingresan en un centro asistencia público o no concertado por AXA?**

En ese caso, asumiremos los gastos médicos-hospitalarios desde la primera asistencia hasta tu estabilización en UCI.

Los gastos derivados del mantenimiento artificial de las constantes vitales se abonarán durante un período máximo de 30 días desde el Accidente

**10. Además de los honorarios médicos y la hospitalización ¿qué gastos me quedarían cubiertos?**

También asumiremos los gastos del primer traslado después del accidente por medio de ambulancia u otro medio similar, cuando se trate de lesión grave y/o urgente y el lesionado precise asistencia sanitaria por primera vez.

**11. ¿Y las prótesis?**

Si, también hasta el límite que tengas contratado

**12. ¿Y los medicamentos?**

También, siempre que hayan sido prescritos por médicos y que sean precisos para tu curación y hasta el límite que tengas contratado.

**13. ¿Qué sucede si necesito una silla de ruedas?**

AXA te reembolsará los gastos de alquiler silla de ruedas o muletas dentro del límite contratado en la póliza.

**14. ¿Me queda cubierta la rehabilitación?**

Si, siempre que te la prescriba un médico y sea necesaria para tu recuperación. AXA te facilita un amplio cuadro de profesionales para que puedas acceder a este servicio cerca de tu casa o del trabajo. Si no lo encuentras, no dudes en solicitárnoslo.

**15. Me ha quedado una cicatriz, ¿Qué puedo hacer?**

AXA también asumirá hasta la cuantía máxima que tengas contratada, la intervención quirúrgica que precisas para recuperarte de los defectos estéticos que te hayan quedado tras la curación y siempre lo hagas dentro de los doce meses siguientes a la fecha del accidente.

**16. En caso de accidente en la montaña o en el mar, ¿quedan cubiertos los gastos de rescate?**

AXA asumirá los gastos derivados de tu **búsqueda y rescate**, siempre que tengas contratada esta garantía, y hasta el límite que hayas establecido en la póliza.

**17. ¿Qué pasa con los desperfectos de mis prendas por el accidente?**

AXA te abona los gastos por deterioro o pérdida de prendas y complementos de vestir como consecuencia del accidente cubierto en póliza, y hasta el límite contratado para la garantía: **“Otros gastos distintos al médico/hospitalarios”** u **“Otras garantías cubiertas”**.

Ten en cuenta que en la indemnización se considerará la depreciación derivada del uso de la prenda o complemento.

**18. Sobre el Cuadro Médico ¿Todos los médicos que trabajan en un centro hospitalario están en el cuadro médico?**

No tiene por qué, AXA tiene acuerdos tanto con centros médicos, pero también con facultativos de forma independiente, puedes consultarlos en la web

<https://www.axa.es/cuadro-medico-accidentes>.

**19. ¿Qué he de hacer para acceder a la prestación de asistencia?**

Acredita que eres asegurado con la copia del recibo, un parte de siniestro o una copia de la póliza.

Si perteneces a un colectivo, también puedes presentar la póliza o recibo, o documento que te acredite como alumno del centro educativo, miembro de la federación, club, la entidad deportiva o recreativa asegurados en AXA, y que corresponda a la anualidad de la fecha del

accidente.

### **20.¿Debo solicitar autorización para asistencia y tratamiento asistencial?**

En el caso de que acudas por urgencias, no será necesaria autorización previa de AXA para la consulta ni para las pruebas diagnósticas que sean necesarias, tanto para la urgencia como para la primera consulta del especialista, siempre que la realices en el mismo centro.

### **21.Para el resto de los casos ¿Cómo solicito una autorización?**

A través de correo electrónico a [siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es](mailto:siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es), adjuntando, en comunicación encriptada, el correspondiente informe médico en el que te soliciten la prueba o tratamiento.

### **22.¿Cómo comunico el siniestro?**

Si eres asegurado de una póliza de accidentes individual, puedes hacerlo por email a la dirección [aperturas.corporalesnoauto@axa.es](mailto:aperturas.corporalesnoauto@axa.es)

Si eres asegurado de una póliza de accidentes colectivos puedes hacerlo en esta página: <https://www.axa.es/servicios/centro-siniestros/accidentes-colectivos>

También puedes remitir la declaración de accidente que encontraras en la página <https://www.axa.es/servicios/poliza-de-accidentes> , por email a la dirección [aperturas.corporalesnoauto@axa.es](mailto:aperturas.corporalesnoauto@axa.es)

En caso de urgencia, puedes contactar telefónicamente con nosotros durante las 24 horas del día a través del número: 911 11 71 23.

### **23.¿Qué datos necesitaremos conocer?**

Los datos personales de la persona lesionada y teléfono de contacto.

- Si se trata de una póliza colectiva, datos del centro educativo, federación, club, entidad pública o privada, deportiva o recreativa a la que pertenece el asegurado lesionado.
- La fecha, lugar y forma de ocurrencia.
- La lesión inicial que te hayan diagnosticado
- Centro en el que se prestó la primera asistencia sanitaria o de urgencias.

### **24.En caso de tener contratados los gastos de libre elección ¿cómo solicito el reembolso?**

Envíanos la siguiente documentación a [siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es](mailto:siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es)

- Factura de los gastos incurridos.
- Documentación médica que sea necesaria para valorar la procedencia de pago de la indemnización.
- Parte de primera asistencia y/o urgencia.

El pago lo efectuaremos por medio de transferencia bancaria a la cuenta donde está domiciliado el recibo o en la que indique el asegurado.

### **25.¿Los médicos concertados sólo están concertados en el centro que aparece publicada en el cuadro?**

Sí, si visitan en otro centro que no aparece publicado, AXA no se hará cargo del importe.

**26. Estoy interesado en contratar el seguro de accidentes con asistencia sanitaria pero antes me gustaría ver el cuadro médico de AXA Seguros Generales.**

Puedes consultar en cualquier momento los médicos y centros hospitalarios concertados en <https://www.axa.es/cuadro-medico-accidentes>

**27. ¿Existen plazos de carencia?**

No, a la asistencia sanitaria derivada de accidente no se le aplican carencias. El accidente debe haber ocurrido durante la vigencia del contrato y con esta garantía contratada.